

QUE CANTIDAD DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD NOS DETRAERAN DE LA NÓMINA, POR AUSENCIA EN EL TRABAJO.

Cada grupo tiene asignada la siguiente cantidad de productividad variable:

Grupo A1 -> 1.766,09

Grupo A2-> 1.411,76

Grupo C1 -> 1.229,88

Grupo C2-> 1.072,40

Grupo E-> 998,13

Los períodos computables son:

Productividad de Marzo:De octubre del año anterior a Enero.

Productividad de Julio:..... De Febrero a Mayo.

Productividad de Noviembre:..De Junio a Septiembre.

La forma de calcular la cantidad que nos van a detraer es la siguiente:

- Contamos los días hábiles que tiene el cuatrimestre de que se trate (*tener en cuenta que se calcula con el calendario de oficina*)
- Dividimos la cantidad que nos corresponda de productividad correspondiente al Grupo en que estemos encuadrados, entre los días hábiles que hemos contado anteriormente. Como resultante obtendremos la cantidad diaria que nos detraerán.
- Ya sólo nos queda multiplicar la cantidad diaria por el número de días de ausencia en el trabajo.

Ejemplo:

Pensemos en un trabajador del grupo C2 que quiere saber cuanto le detraerán del C. de productividad de Julio de 2.016, habiendo tenido cinco ausencias que afectan al complemento de productividad en el período de febrero a mayo.

$$1.072,40 / 82 \text{ días} = 13,07 \times 5 \text{ días} = 65,39$$